

Correo: 23/02/2022



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Viridiana Lagarda
Viridiana Lagarda
Vega
03/04/2022

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0160/01/22
OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0039/01/2022
Hermosillo, Sonora a 16 de Febrero del 2022

MINERA MINAURUM GOLD, S.A. DE C.V.
C. Mauricio Heiras Garibay.
Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **"Aurífero"** promovido por la empresa **MINERA MINAURUM GOLD, S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 113 barrenos, con planillas de barrenación de (10m x10m) ocupando 1.13 has,; así como 3000m de rehabilitación de camino x 4 m de ancho que ocupa 1.2 has, siendo una superficie total de ocupación de **2.33 has** dentro de una superficie de interés de 28.25 has, que se localiza partiendo de Álamos, se toma un camino de terracería ubicado en la parte Sureste en el Km 28 de la Carretera Navojoa-Álamos que conduce a la comunidad del Mocuzari situado a una distancia de 23 km ; de este poblado se continua 15 km para llegar al poblado Las Minitas que se encuentra 3 km del proyecto, entre los municipio de Quiriego y Álamos Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 25 de Enero del 2022, se recibió en esta Delegación, el informe Preventivo del sector minero del proyecto de exploración minera directa **"Aurífero"** promovido por la empresa **MINERA MINAURUM GOLD, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **"Aurífero"** en la Gaceta Ecológica año XIX, No. DGIRA/04/22 publicado el 27 de enero del 2022, con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

Proyecto "Aurífero"
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat
1 de 7





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0160/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0039/01/2022

Hermosillo, Sonora a 16 de Febrero del 2022

- I. Que presenta escritura No. 5001, volumen. 239 de fecha 2 de julio del año 20210 donde se da el poder por parte de la empresa **MINERA MINAURUM GOLD, S.A. DE C.V.**, al Lic. el cual seda poder al **Lic. Mauricio Heiras Garibay**, dando fe el Lic. Sergio Granados Pineda, Notario Público No. 3 en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Aurífero**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta en el área del proyecto "**Aurífero**" el programa de trabajo contempla **4 años**, algunos sitios de barrenación ya cuentan con accesos y lo que se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

Actividades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Limpieza del área	X	x	X	X
Mantenimiento de caminos existentes	X	x	X	X
Desarrollo de planillas	X	x	X	X
Obras provisionales	X			
Barrenación: Geología y muestreos	X	x	X	x
Postoperación: retiro, revegetación reportes.				X

- IV. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "**Aurífero**" consiste en la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 113 barrenos, con planillas de barrenación de (10m x10m) ocupando 1.13 has,; así como 3000m de rehabilitación de camino x 4 m de ancho que ocupa 1.2 has, siendo una superficie total de ocupación de **2.33 has** dentro de una superficie de interés de 28.25 has, que se localiza partiendo de Álamos, se toma un camino de terracería ubicado en la parte Sureste en el Km 28 de la Carretera Navojoa-Álamos que conduce a la comunidad del Mocuzari situado a una distancia de 23 km ; de este poblado se continua 15 km para llegar al poblado Las Minintas que se encuentra 3 km del proyecto, entre los municipio de Quiriego y Álamos Sonora, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2020**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. como se muestra en la siguiente tabla:

Proyecto "Aurífero"

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0160/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0039/01/2022

Hermosillo, Sonora a 16 de Febrero del 2022

Obras	Cantidad	Dimensión (m)	Total, afectación (m2)
Barrenos de acuerdo con la NOM	116	50 x50	282,500
Barrenos	116	10mx10m	11,300
Rehabilitación de caminos	En total varios tramos	3,000 m x 4 m	12,000
Total, afectación			23,300 m2 (2.33 has)

V. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, establece entre otros lineamientos **4.1.9** Que el material removido por las actividades deberá ser depositado en sitios seleccionados para tal fin por la persona responsable del proyecto, en donde se garantice que éste no será arrastrado por el drenaje pluvial o por el crecimiento de cuerpos de agua, que no obstruirá cauces naturales o similares y que no afectará innecesariamente a la vegetación. De ser posible deberá utilizarse un solo sitio de depósito.

4.1.11 Que las especies de flora y fauna clasificadas en los listados de la **NOM-059-SEMARNAT-2010** que se localicen dentro del área del proyecto a explorar, deben ser protegidas, según el caso, mediante proyectos de conservación y recuperación o mediante el establecimiento de medidas especiales de manejo y conservación del hábitat, conforme lo establece la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, apegándose a la normatividad de referencia.

4.1.18 Cuando se termine el proyecto de exploración minera directa y se prepare para el abandono el área en que se desarrollan los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación y cierre de los caminos nuevos, el sellado de los barrenos, la revegetación y restauración forestal. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento.

VI. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

VII. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambien-**





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0160/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0039/01/2022

Hermosillo, Sonora a 16 de Febrero del 2022

tal para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **MINERA MINAURUM GOLD, S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto **"Aurífero"** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 113 barrenos, con planillas de barrenación de (10m x10m) ocupando 1.13 has,; así como 3000m de rehabilitación de camino x 4 m de ancho que ocupa 1.2 has, siendo una superficie total de ocupación de **2.33 has** dentro de una superficie de interés de 28.25 has, que se localiza partiendo de Álamos, se toma un camino de terracería ubicado en la parte Sureste en el Km 28 de la Carretera Navojoa-Álamos que conduce a la comunidad del Mocuzari situado a una distancia de 23 km ; de este poblado se continua 15 km para llegar al poblado Las Ministas que se encuentra 3 km del proyecto, entre los municipio de Quiriego y Álamos Sonora **y, se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

El proyecto **"Aurífero"** consiste en perforar barrenos por el método de circulación inversa o diamante, y la rehabilitación de caminos (en anexo al informe preventivo se presentan va-





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0160/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0039/01/2022

Hermosillo, Sonora a 16 de Febrero del 2022

rios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.(GWS 84).

Planilla	Este	Norte	Altura	Planilla	Este	Norte	Altura
1	680549	3022271	257	41	677372	3024100	243
2	680593	3022293	242	42	677510	3024131	252
3	680560	3022210	275	43	678080	3023881	235
4	680219	3022092	255	44	678284	3023611	300
5	680511	3022490	231	45	678431	3023598	283
6	680641	3022399	245	46	678535	3023247	262
7	680656	3022338	245	47	678669	3023368	260
8	680580	3022352	237	48	679864	3022186	262
9	680515	3022376	227	49	680081	3022054	266
10	680200	3022122	206	50	679358	3022524	242
11	680173	3022040	163	51	677732	3023697	240
12	680328	3022037	270	52	678987	3022967	234
13	679578	3022391	283	53	678124	3023788	240
14	680436	3022034	239	54	677937	3023697	229
15	680217	3022268	193	55	677010	3023967	239
16	680076	3022285	189	56	676915	3023887	238
17	679946	3022300	205	57	679670	3022284	313
18	680087	3022678	217	58	677606	3024154	242
19	680077	3022496	220	59	678897	3023086	318
20	679757	3022479	215	60	678556	3023457	324
21	680169	3021883	233	61	677925	3024459	215
22	679501	3022449	305	62	680428	3022511	231
23	679083	3022805	270	63	680456	3021936	233
24	679910	3022788	200	64	680618	3022193	230
25	679669	3022819	239	65	678437	3023486	295
26	679490	3022932	234	66	679956	3022752	210
27	679816	3022999	210	67	680205	3022476	200
28	679516	3023079	216	68	679895	3022362	200
29	680199	3021813	176	69	680245	3022041	206
30	679927	3021921	193	70	680368	3022077	226
31	679905	3022549	282	71	680400	3022274	212
32	678892	3023230	235	72	679629	3022598	215
33	678802	3023187	275	73	679334	3022746	235
34	677907	3023962	249	74	679629	3023000	216
35	677694	3024075	297	75	679846	3022448	202
36	677237	3024049	222	76	680316	3022352	200
37	677180	3023991	221	77	679222	3023304	216
38	680574	3022154	265	78	677845	3024781	200

Proyecto "Aurífero"

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0160/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0039/01/2022

Hermosillo, Sonora a 16 de Febrero del 2022

39	680611	3022119	230	79	677378	3025526	192
40	680023	3022698	200	80	678126	3024254	212

Planilla	Este	Norte	Altura	Planilla	Este	Norte	Altura
81	678447	3023957	227	98	678932	3023536	222
82	678267	3024222	217	99	677644	3023901	273
83	678548	3024005	223	100	680283	3022502	203
84	679101	3023403	217	101	680138	3022552	208
85	679507	3022657	220	102	680012	3022385	195
86	679890	3022522	200	103	677573	3024550	205
87	677658	3024992	202	104	678061	3024120	227
88	676944	3026665	187	105	677905	3024314	210
89	677229	3024392	216	106	678612	3023839	215
90	676994	3024350	208	107	679759	3022229	258
91	677468	3025247	193	108	677701	3024318	220
92	678758	3023715	218	109	677343	3024327	220
93	679794	3022744	225	110	677513	3024330	215
94	680597	3022015	243	111	678000	3024306	210
95	676719	3023676	250	112	678381	3023742	260
96	679295	3023184	216	113	677041	3026402	230
97	680460	3021859	219				

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa **"Aurífero"** pudieran producir.

De acuerdo con lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa **"Aurífero"** se llevará a cabo en un tiempo de **4 años** conforme a la norma NOM-120-SEMARNAT-2020, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el Informe Preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto

Proyecto "Aurífero"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0160/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0039/01/2022

Hermosillo, Sonora a 16 de Febrero del 2022

Ambiental, la empresa **MINERA MINAURUM GOLD, S.A. DE C.V.** debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto "**Aurífero**", la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **MINERA MINAURUM GOLD, S.A. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al **C. Ariel Guillermo Navarro Herrera**. Por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Sonora


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

C. Juan Manuel Vargas López

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV,39,40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental"



¹ En los términos del artículo 17 Bis. en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

JMCL/DMVL/JLVV*2022

Proyecto "Aurífero"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

7 de 7



